



Outlook

Solicitud de orden pago de peritaje, Ember Burgos Paez.

Desde ADOLFO Diazgranados <gescaribeadg@hotmail.com>

Fecha Mié 23/04/2025 4:13 PM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (348 KB)

MEMORIAL_EMBER BURGOS.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICADO: 08001315300420180017300

DEMANDANTE: EMBER JOAQUIN BURGOS PAEZ Y OTROS.

DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. Y OTROS.

ADOLFO ENRIQUE DIAZGRANADOS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.671.498 de Barranquilla abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 48- 807 del C.S.J, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada respetuosamente por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

HECHOS

El día 2 de febrero del 2025 el despacho elaboro memorial, donde se le informa a las partes que este despacho dentro del proceso de la referencia en la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP llevada a cabo el día 30 de enero del 2025, decretó el periodo probatorio y dentro del mismo ordenó:

PRUEBA PERICIAL

Se decretará prueba pericial. Por ser prueba oficiosa, en seguimiento de lo dispuesto en el segundo numeral del artículo 229 en concordancia con el artículo 234 del C.G del P. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA contesto y manifiesta las reglas con la que se debe contratar el servicio científico.

Paso 2. Al ingresar al link, encontrará el siguiente formulario “**FORMULARIO - PAGO DE DICTAMENES PERICIALES (Facultad de Medicina)**” el cual deberá diligenciar y adjuntar los documentos requeridos:

Sede Bogotá | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sección 1 de 5

FORMULARIO - PAGO DE DICTAMENES PERICIALES (Facultad de Medicina)

En respuesta al Oficio de su solicitud, nos permitimos informarle que, especialistas que evaluaron la documentación allegada, determinando que no poseen un conflicto de intereses con las partes intervinientes en el proceso, y que cuentan con la disponibilidad de tiempo dentro de su plan de trabajo académico para rendir el dictamen pericial solicitado; por lo que, si está interesado en la emisión del concepto pericial, dicho dictamen se preparará previas consignaciones, atendiendo a la complejidad del caso y al volumen del expediente.

Indique los siguientes datos de identificación del proceso: *

- Número de Radicado
- Juzgado
- Demandante
- Demandado
- Tipo de proceso

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA contesto que está dispuesta a prestar el servicio de peritaje.

En cuanto a los gastos del peritaje, le informo que los honorarios provisionales que tenemos fijados son de cinco (5) S.M.L.M.V salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cargo de quien solicitó la práctica de la prueba, los cuales deben ser cancelados a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 10537037272 a nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y enviar el soporte correspondiente al correo electrónico peritazgosmedicina@udea.edu.co Lo anterior es el valor de un peritaje, si se necesitan dos o más peritos el costo será por cada uno.

PETICIONES

Respetuosamente solicito al despacho dicte las directrices procesales que deben cumplir las partes, correspondientes al pago del trabajo del peritasgo médico legal a fin de que la entidad encargada que aceptaron son las UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA se le consigne el dinero antes de la fecha establecida para que el perito pueda rendir el dictamen médico legal, con el fin de que se establezca las posibles fallas medicas o clínicas que se tuvo en la operación del señor OLMES BURGOS ALFARO.

NOTIFICACIONES.

Favor surtir notificaciones al correo electrónico gescaribeadg@hotmail.com

Atentamente

ADOLFO ENRIQUE DIAZGRANADOS MEJIA
C.C. No. 8.671.498 de Barranquilla
T.P. No.48-807 de la C.S.J.



Solicitud de orden pago de peritaje, Ember Burgos Paez.

Desde ADOLFO Diazgranados <gescaribeadg@hotmail.com>

Fecha Jue 24/04/2025 8:00 AM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (348 KB)

MEMORIAL_EMBER BURGOS.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICADO: 08001315300420180017300

DEMANDANTE: EMBER JOAQUIN BURGOS PAEZ Y OTROS.

DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. Y OTROS.

ADOLFO ENRIQUE DIAZGRANADOS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.671.498 de Barranquilla abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 48- 807 del C.S.J, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada respetuosamente por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

HECHOS

El día 2 de febrero del 2025 el despacho elaboro memorial, donde se le informa a las partes que este despacho dentro del proceso de la referencia en la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP llevada a cabo el día 30 de enero del 2025, decretó el periodo probatorio y dentro del mismo ordenó:

PRUEBA PERICIAL

Se decretará prueba pericial. Por ser prueba oficiosa, en seguimiento de lo dispuesto en el segundo numeral del artículo 229 en concordancia con el artículo 234 del C.G del P. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA contesto y manifiesta las reglas con la que se debe contratar el servicio científico.

Paso 2. Al ingresar al link, encontrará el siguiente formulario "FORMULARIO - PAGO DE DICTAMENES PERICIALES (Facultad de Medicina)" el cual deberá diligenciar y adjuntar los documentos requeridos:

Sede Bogotá | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sección 1 de 5

FORMULARIO - PAGO DE DICTAMENES PERICIALES (Facultad de Medicina)

En respuesta al Oficio de su solicitud, nos permitimos informarle que, especialistas que evaluaron la documentación allegada, determinando que no poseen un conflicto de intereses con las partes intervinientes en el proceso, y que cuentan con la disponibilidad de tiempo dentro de su plan de trabajo académico para rendir el dictamen pericial solicitado; por lo que, si está interesado en la emisión del concepto pericial, dicho dictamen se preparará previas consignaciones, atendiendo a la complejidad del caso y al volumen del expediente.

Indique los siguientes datos de identificación del proceso: *

- Número de Radicado
- Juzgado
- Demandante
- Demandado
- Tipo de proceso

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA contesto que está dispuesta a prestar el servicio de peritaje.

En cuanto a los gastos del peritaje, le informo que los honorarios provisionales que tenemos fijados son de cinco (5) S.M.L.M.V salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cargo de quien solicitó la práctica de la prueba, los cuales deben ser cancelados a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 10537037272 a nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y enviar el soporte correspondiente al correo electrónico peritazgosmedicina@udea.edu.co Lo anterior es el valor de un peritaje, si se necesitan dos o más peritos el costo será por cada uno.

PETICIONES

Respetuosamente solicito al despacho dicte las directrices procesales que deben cumplir las partes, correspondientes al pago del trabajo del peritasgo médico legal a fin de que la entidad encargada que aceptaron son las UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA se le consigne el dinero antes de la fecha establecida para que el perito pueda rendir el dictamen médico legal, con el fin de que se establezca las posibles fallas medicas o clínicas que se tuvo en la operación del señor OLMES BURGOS ALFARO.

NOTIFICACIONES.

Favor surtir notificaciones al correo electrónico gescaribeadg@hotmail.com

Atentamente

ADOLFO ENRIQUE DIAZGRANADOS MEJIA
C.C. No. 8.671.498 de Barranquilla
T.P. No.48-807 de la C.S.J.